

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Acuerdo de la Subsecretaría de Ingresos de la S.F.A., por el que delega facultades a los Titulares de la Subdirección de Cobros Persuasivo y Coactivo



REFORMAS

Publicación

Extracto del texto

31/ago/2018 ACUERDO de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, por el que delega facultades a los Titulares de la Subdirección de Cobros Persuasivo y Coactivo, del Departamento Técnico de Ejecución y de las Administraciones de Recaudación de la misma Dependencia.

CONTENIDO

ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES DE LA
SUBSECRETARIA DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE
FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN A LOS TITULARES DE LA
SUBDIRECCIÓN DE COBRO PERSUASIVO Y COACTIVO, DEL
DEPARTAMENTO TÉCNICO DE EJECUCIÓN Y DE LAS
ADMINISTRACIONES DE RECAUDACIÓN DE LA MISMA
DEPENDENCIA 3
 ARTÍCULO PRIMERO 3
 ARTÍCULO SEGUNDO..... 3
 ARTÍCULO TERCERO 3
 ARTÍCULO CUARTO..... 3
TRANSITORIOS 4

ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES DE LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN A LOS TITULARES DE LA SUBDIRECCIÓN DE COBRO PERSUASIVO Y COACTIVO, DEL DEPARTAMENTO TÉCNICO DE EJECUCIÓN Y DE LAS ADMINISTRACIONES DE RECAUDACIÓN DE LA MISMA DEPENDENCIA

ARTÍCULO PRIMERO

Se delegan a los Titulares de la Subdirección de Cobro Persuasivo y Coactivo, del Departamento Técnico de Ejecución y de las Administraciones de Recaudación, las facultades contenidas en los artículos 24, primer párrafo, fracción XIII y 25, primer párrafo, fracción IV del Reglamento Interior de esta Dependencia, para requerir, de conformidad con las disposiciones fiscales y demás aplicables, los convenios y sus anexos suscritos entre el Estado y la Federación o con los Municipios, la presentación de declaraciones, avisos, así como el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de los contribuyentes y responsables solidarios, y en su caso, imponer mediante resolución, las sanciones que procedan por incumplimiento a éstas o a los requerimientos de autoridad.

ARTÍCULO SEGUNDO

La delegación de atribuciones señaladas en el artículo que antecede, se encontrará vigente hasta en tanto se expida un nuevo instrumento jurídico que deje sin efectos el presente.

ARTÍCULO TERCERO

La delegación de facultades a que se refiere este Acuerdo, es sin perjuicio del ejercicio directo de la que suscribe.

ARTÍCULO CUARTO

Se instruye a los Titulares de la Subdirección de Cobro Persuasivo y Coactivo, del Departamento Técnico de Ejecución y de las Administraciones de Recaudación, para que en el ejercicio de las atribuciones que se delegan en el presente Acuerdo, se ajusten a las disposiciones legales y administrativas que resulten aplicables.

TRANSITORIOS

(Del ACUERDO de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, por el que delega facultades a los Titulares de la Subdirección de Cobros Persuasivo y Coactivo, del Departamento Técnico de Ejecución y de las Administraciones de Recaudación de la misma Dependencia; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el viernes 31 de agosto de 2018, Número 23, Segunda Sección, Tomo DXX).

PRIMERO. El presente Acuerdo Delegatorio deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor el día siguiente de dicha publicación.

SEGUNDO. A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, la Subdirección de Orientación y Asistencia al Contribuyente y las Oficinas Recaudadoras y de Asistencia al Contribuyente se abstendrán de ejercer las facultades materia del presente Acuerdo.

TERCERO. Se dejan sin efecto todas aquellas disposiciones administrativas que se opongan a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

Dado en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los diecisiete días del mes de agosto de dos mil dieciocho. La Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado. **C. MARÍA ISABEL COTA FERNÁNDEZ.** Rúbrica.